**Nota DNC N° 8050 /2021**

**Asunción, 6 de mayo de 2021**

## Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|---|---|
| ID | 390555 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Contratación Directa |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Contratación de pólizas de seguro para vehículos oficiales de la PGR |
| Entidad | Procuraduría General de la Republica - Presidencia de la República - Poder Ejecutivo |
| Resultado de la Verificación | Observado |

## Aspectos Observados

1. En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos y según el dictamen referido, observamos dos fuentes (dos presupuestos de empresas aseguradoras y un contrato adjudicado), sin embargo, en el presupuesto de cada oferente el precio referencial difiere de lo indicado en el cuadro comparativo de ofertas, existiendo contradicciones en el monto de los precios referenciales, cada fuente utilizada debe de coincidir con el cuadro demostrativo donde se visualiza las cotizaciones obtenidas y la combinación realizada para hallar el precio promedio referencial de los servicios a ser ofertados que forman parte de la presente convocatoria, Solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*

---

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)**